

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Nº y año del exped.:
986_24-EETA
Referencia:
05/11/2024

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto relativo a las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras, incluidas en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

PROPUESTA:

Se propone al Consejo de Gobierno la convalidación de los gastos, en relación con las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras incluidas en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Las partidas presupuestarias a las que se imputan los gastos son:

1200010000 G/76A/44802/00 01	186.400,00
1200010000 G/76A/44803/00 01	182.406,00
1200010000 G/76A/44804/00 01	186.400,00
1200010000 G/76A/44805/00 01	227.674,00
1200010000 G/76A/44806/00 01	175.783,00
1200010000 G/76A/44807/00 01	312.886,00
1200010000 G/76A/44808/00 01	312.886,00
1200010000 G/76A/44815/00 01	304.897,00

Dicha propuesta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 mayo, con base a los informes fiscales de convalidación de gasto, emitidos por el Interventor Delegado de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, 5 de noviembre de 2024
LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Blanco Eguren

EXPOSICIÓN:

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en la sección correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial"), aprobó la consignación de créditos para la tramitación y concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación de funciones público-administrativas de las Cámaras de Andalucía, así como el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, Consejo Andaluz de Cámaras), en virtud de lo establecido en el artículo 39.1.g) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Una vez finalizados los trámites de la concesión de las subvenciones nominativas, la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo firmó todas las Resoluciones el 18 de junio de 2024, notificándose el 19 de junio de 2024 a cada una de las Cámaras, sin haberse fiscalizado los correspondientes documentos contables AD.

Con fecha 25 de junio de 2024, se enviaron a la Intervención Delegada Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo todas las propuestas de AD, junto con la documentación de cada uno de los expedientes.

Tras la subsanación de la documentación remitida a la Intervención, se reciben los informes fiscales de convalidación de gastos de la Intervención Delegada en los que se indican lo siguiente:

"PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA."

Procede por tanto la convalidación de gastos por el Consejo de Gobierno de los expedientes de las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras señalados anteriormente.

Por todo ello, procede someter los expedientes a la decisión del Consejo de Gobierno, tras el informe favorable a la convalidación de los gastos de la Intervención General de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informes fiscales de convalidación de gastos.
- Documentos contables RC.
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Cámaras de Comercio,
Comercio Ambulante y Régimen Sancionador

Fdo.: Miguel Macías Becerra

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. I. la presente propuesta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora General de Comercio

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco